



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL
B. AUTORIDADES Y PERSONAL
B.2. Oposiciones y Concursos
**FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA
DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**

DECRETO de 24 de febrero de 2023, de la Presidenta de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, por el que se aprueba la corrección de errores del Decreto de 21 de diciembre de 2022, por el que se aprueba la convocatoria para la provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid.

La Presidenta de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, mediante decreto número 73/2023 de fecha 24 de febrero de 2023 aprobó la corrección de errores detectados en el Decreto 518/2022 de la FMC por el que se aprobó la Convocatoria para la provisión de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid:

«Visto el expediente número 677/2022 sobre la aprobación de la convocatoria para la provisión de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de la Fundación Municipal de Cultura, y atendiendo a lo siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Por Decreto 518/2022 de fecha 21 de diciembre se aprobó la convocatoria de Estabilización de Empleo Temporal de la Fundación Municipal de Cultura, publicándose el 28 de diciembre de 2022 en el B.O.P. de Valladolid y el 30 de diciembre de 2022 en el B.O.C. y L.

Segundo.– Se han advertido los siguientes errores materiales:

A) En la parte expositiva del Decreto 518/2022, en el Antecedente de Hecho Tercero, *donde dice:*

«... habiendo sido aprobadas, por unanimidad, por la sección sindical del personal laboral de la Fundación Municipal de Cultura, en su sesión del día 20 de diciembre de 2022.»

Debe decir:

«... habiendo sido aprobadas, por unanimidad, por los representantes del personal laboral de la Fundación Municipal de Cultura, en su sesión del día 20 de diciembre de 2022.»

B) En la parte resolutive del Decreto 518/2022, *donde dice*:

«*Segundo.*– Convocar, en ejecución de las referida Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Valladolid y Fundación Municipal de Deportes pruebas selectivas para proveer las plazas que se relacionan en el Anexo II del presente Decreto.»

Debe decir:

«*Segundo.*– Convocar, en ejecución de la referida Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid pruebas selectivas para proveer las plazas que se relaciona en el Anexo I del presente Decreto.»

C) En la base séptima, sobre los vocales de la comisión de valoración, *donde dice*:

«2 trabajadores (funcionarios de carrera o personal laboral indefinido), designados a propuesta de la Sección Sindical de la Fundación Municipal de Cultura o, en su defecto, del Ayuntamiento de Valladolid.»

Debe decir:

«2 trabajadores (funcionarios de carrera o personal laboral indefinido), designados a propuesta de los representantes de los trabajadores de la Fundación Municipal de Cultura o, en su defecto, del Ayuntamiento de Valladolid.»

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo.– Según lo establecido en el artículo 7.1 de los vigentes Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, el órgano competente para dictar esta resolución resulta ser la Presidenta la FMC.

En virtud de cuanto antecede, RESUELVE:

Primero.– Corregir los errores materiales detectados en el Decreto n.º 518/2022 por el que se resuelve la aprobación de la convocatoria de Estabilización de Empleo Temporal de la Fundación Municipal de Cultura, en el modo siguiente:

A) En la parte expositiva del Decreto 518/2022, en el Antecedente de Hecho Tercero,

Donde dice:

«... habiendo sido aprobadas, por unanimidad, por la sección sindical del personal laboral de la Fundación Municipal de Cultura, en su sesión del día 20 de diciembre de 2022.»

Debe decir:

«... habiendo sido aprobadas, por unanimidad, por los representantes del personal laboral de la Fundación Municipal de Cultura, en su sesión del día 20 de diciembre de 2022.»

B) En la parte resolutive del Decreto 518/2022,

Donde dice:

«*Segundo.*– Convocar, en ejecución de las referida Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Valladolid y Fundación Municipal de Deportes pruebas selectivas para proveer las plazas que se relacionan en el Anexo II del presente Decreto.»

Debe decir:

«*Segundo.*– Convocar, en ejecución de la referida Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid pruebas selectivas para proveer las plazas que se relaciona en el Anexo I del presente Decreto.»

C) En la base séptima, sobre los vocales de la comisión de valoración,

Donde dice:

«2 trabajadores (funcionarios de carrera o personal laboral indefinido), designados a propuesta de la Sección Sindical de la Fundación Municipal de Cultura o, en su defecto, del Ayuntamiento de Valladolid.»

Debe decir:

«2 trabajadores (funcionarios de carrera o personal laboral indefinido), designados a propuesta de los representantes de los trabajadores de la Fundación Municipal de Cultura o, en su defecto, del Ayuntamiento de Valladolid.»

Segundo.– Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid y en el Boletín Oficial de Castilla y León.»

Valladolid, 27 de febrero de 2023.

*La Presidenta de la Fundación
Municipal de Cultura,
(Decreto de Alcaldía n.º 11387,
de 16 de diciembre de 2021)
Fdo.: ANA M.ª C. REDONDO GARCÍA*